

FOLIO DE INSCRIPCIÓN: **010684**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2013

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013, 60, 61 Y 64 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 4 FRACCIÓNES IV INCISO B Y VII INCISO A, 21, 22 Y 25 APARTADO C FRACCIONES I Y III DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TARIFA

NOMBRE DEL CONCESIONARIO: TELECOMUNICACIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO Y TELÉFONO: MONTES URALES NO. 460, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, 11000, MIGUEL HIDALGO, D.F. (55) 5109 5000
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE LUIS MONROY DAGUERRE Y JOSÉ HÉCTOR QUEZADA DEL RÍO
TIPO DE SERVICIO: ACCESO INALÁMBRICO MÓVIL
MODALIDAD DEL SERVICIO: LOCAL MÓVIL
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: VOZ Y DATOS
COBERTURA DEL SERVICIO: REGIÓN 7 CELULAR
FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013
DENOMINACIÓN DE LA TARIFA O PAQUETE TARIFARIO: ACTUALIZACIÓN DE SU LIBRO DE TARIFAS: "UBICACEL FAMILIAR"
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA TARIFA, POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DESCUENTOS APLICABLES: 04 DE OCTUBRE DE 2013
OBSERVACIONES: DICTAMEN IFT/D05/JPR/047/13

- ♦ SE ANEXA UN TANTO DE LA TARIFA QUE SE REGISTRA.
- ♦ CONDICIONES INDICADAS AL REVERSO.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD

T. Mau
RAFAEL ESLAVA HERRADA

RECIBO 13/11/2013
R. Esquivel Castro

CONDICIONES

- 1.- El registro de la tarifa a que se refiere la presente Constancia tendrá una vigencia indefinida o la establecida en la misma, permaneciendo en vigor en tanto dicha tarifa no sea modificada, suprimida o cancelada conforme a lo previsto más adelante.
- 2.- La tarifa registrada al amparo de esta Constancia se aplicará única y exclusivamente respecto del servicio y modalidades que se indican en el anverso.
- 3.- La tarifa se aplicará apegándose estrictamente a las cuotas y reglas de aplicación y/o políticas de comercialización incluidas en el presente registro.
- 4.- El registro tarifario amparado por la presente Constancia de registro se extiende sin perjuicio de las facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones para verificar en todo momento la veracidad y exactitud de la información proporcionada por el concesionario/permisionario al solicitar dicho registro; de requerir información adicional relativa a la tarifa que se registra y, en general, de verificar que la tarifa registrada cumple con la normatividad aplicable.
- 5.- Para cualquier modificación de la tarifa a que se refiere esta Constancia, el concesionario/permisionario deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- 6.- Cuando el concesionario/permisionario por cualquier motivo deje de aplicar la tarifa registrada en los términos de la presente Constancia, deberá notificarlo al Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 7.- El concesionario/permisionario deberá proporcionar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando ésta lo requiera, la información sobre los costos e ingresos, unidades de tráfico y usuarios del servicio de la tarifa que se registra.
- 8.- De las infracciones que en materia tarifaria conozca el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el ejercicio de sus atribuciones aplicará las sanciones que corresponden de conformidad con lo estipulado en la Ley legislable aplicable.
- 9.- Sin perjuicio de la imposición de cualesquiera sanciones que resultaren procedentes, en caso de que el concesionario/permisionario hubiere proporcionado información falsa para efectos del presente registro o desatienda cualquier requerimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones que formule en relación con el mismo; o bien que la tarifa registrada no cumpliera con la normatividad de la materia o sea aplicada en contravención con las presentes condiciones, se procederá a cancelar dicho registro de forma inmediata.
- 10.- La presente Constancia de registro se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y toda la legislación que resultare aplicable en la materia, además de las condiciones aquí previstas.
- 11.- La expedición de la presente Constancia de Registro, no implicará autorización para la prestación del servicio de telecomunicaciones cuya tarifa se registra, ni exime a la persona física o moral que por este acto obtiene el presente registro tarifario, de contar con la concesión, permiso o autorización correspondiente.

Servicio: Ubicacel Familiar

Descripción:

Ubicacel Familiar es un servicio que permite a los suscriptores de los concesionarios Iusacell, localizar a su familia y amigos que utilizan teléfonos celulares de los concesionarios Iusacell. Utiliza el sistema GPS integrado en la tecnología celular y en su teléfono celular.

Características:

- Disponible para usuarios de Pospago con cargo en su factura y Prepago con saldo comprado, no de regalo.
- Aplica sólo en teléfonos con tecnología GSM.
- El administrador puede hacer la localización desde una computadora, un teléfono celular (Smartphone GSM) o una tableta.
- Se pueden hacer consultas en forma programada o cuando el administrador lo desee.
- Se pueden localizar cualquier tipo de teléfono GSM, no importa que no sea Smartphone
- El servicio se renueva mensualmente a menos que el administrador lo cancele al *611 o en cualquier centro de atención Iusacell/Unefon
- No hay cargo adicional por mensajes enviados desde el servicio.

Costo:

Licencia Principal (hasta 4 usuarios, incluye el administrador): \$85.34 (IVA del 16%) o \$89.19 (IVA del 11%)

Licencia adicional (1 usuario): \$30.17 (IVA del 16%) o \$31.53 (IVA del 11%)

Los precios no incluyen IVA

Compra.

La Licencia Principal se puede adquirir:

- Enviando un mensaje desde su teléfono celular GSM al número 88889 con la frase: Alta UF4
- Accesando desde el teléfono GSM al sitio www.iusacell3g.com, y en opciones seleccionar Ubicacel Familiar
- En los Centros de Atención Iusacell/Unefon o al *611

010684

INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

02 / OCT / 2013

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
TARIFA REGISTRADA